

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 429-R-2024
Piura, 20 de mayo de 2024

VISTO:

La Hoja de Trámite N° 00208-6901-24-6 e Informe N° 765-2024/UP-OPYPTO-UNP, de fecha 20 de mayo de 2024, mediante el cual la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, solicita la incorporación de saldo de balance en la Fuente de Financiamiento 2: Recursos Directamente Recaudados, Rubro 09: Recursos Directamente Recaudados en el presupuesto institucional del año fiscal 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 31953 se prueba el Presupuesto del Sector público para el año fiscal 2024;

Que con Resolución de Consejo Universitario N° 630-CU-2023, de fecha 19 de diciembre de 2023, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos de la Universidad Nacional de Piura y los recursos que lo financian, correspondientes al año fiscal 2024, el cual asciende a un total de S/ 247'247,176.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CIENTO SETENTA Y SEIS CON 00/100 SOLES) por toda Fuente de Financiamiento;

Que en el artículo 9 del Decreto Legislativo 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces es responsable de conducir el Proceso Presupuestario de la Entidad sujetándose a las disposiciones que emite la Dirección General de Presupuesto Público, para cuyo efecto, organiza, consolida, verifica y presenta la información que se genere en sus respectivas unidades ejecutoras y en sus centros de costos, así como coordina y controla la información de ejecución de ingresos y gastos autorizados en los presupuestos y sus modificaciones, los que constituyen los límites máximos de los créditos presupuestarios aprobados.

Que el numeral 50.1 del Artículo 50. Incorporación de mayores ingresos señala que: *"Las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de: ()... 3. Los saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal. Los saldos de balance son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la Entidad, siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente. 50.2 Los límites máximos de incorporación a que se refiere el párrafo 50.1, son establecidos para las Entidades del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, según corresponda, mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas, a propuesta de la Dirección General de Presupuesto Público, el cual se debe publicar hasta el 31 de enero de cada año fiscal".*

Que el Artículo 175° del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura, señala que: *"El Rector es el representante legal de la Universidad Nacional de Piura y ejerce el Gobierno de la misma (...)"* Sus atribuciones son las siguientes *"175.3 Dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión Administrativa, Económica y Financiera (...)"*;

Que con linforme N° 0765-2024/UP-OPYPTO-UNP, de fecha 20 de mayo del 2024 Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, se dirige al Despacho Rectoral y solicita la incorporación de saldo de balance en la Fuente de Financiamiento 2: Recursos Directamente



RESOLUCIÓN RECTORAL N° 429-R-2024
Piura, 20 de mayo de 2024

Recaudados, Rubro 09: Recursos Directamente Recaudados en el presupuesto institucional del año fiscal 2024, teniendo en cuenta que a la fecha este despacho tiene pagos de planillas a favor de personal docente y administrativo de nuestra casa superior de estudios financiados con la indicada fuente de financiamiento, estimando para ello un gasto total de hasta S/ 630,474.00 en la genérica de gastos 2.1: Personal y Obligaciones Sociales, genérica de gastos que a la fecha se encuentra desfinanciada lo que hace imperativo que se incorpore dichos recursos, y a este respecto solicita a al despacho rectoral realizar trámite correspondiente a fin de que se emita el documento resolutivo que autorice la incorporación antes mencionada por un total de S/ 630,474.00 (Seiscientos Treinta Mil Cuatrocientos Setenta y Cuatro con 00/100 soles) en la Fuente de Financiamiento 2: Recursos Directamente Recaudados, Rubro 09: Recursos Directamente Recaudados en el presupuesto institucional del año fiscal 2024.

Que con Oficio N° 001073-R-UNP-2024 el despacho rectoral autoriza a la Secretaría General emitir la Resolución Rectoral que faculta a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto a ejecutar la nota de modificación por incorporación de saldo de balance, en la Fuente de Financiamiento 2: Recursos Directamente Recaudados, Rubro 09: Recursos Directamente Recaudados en el presupuesto institucional del año fiscal 2024, por el monto total de hasta **S/ 630,474.00 (Seiscientos Treinta Mil Cuatrocientos Setenta y Cuatro con 00/100 soles)** de acuerdo a lo prescrito en el documento indicado anteriormente,

Estando lo dispuesto por el Señor Rector, en uso de sus atribuciones legales.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Objeto

Autorizar la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 521 Universidad Nacional de Piura para el año Fiscal 2024 en la Fuente de Financiamiento 2: Recursos Directamente Recaudados, Rubro 09: Recursos Directamente Recaudados, por la suma de hasta **S/ 630,474.00 (Seiscientos Treinta Mil Cuatrocientos Setenta y Cuatro con 00/100 soles)**; de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS	En Soles
Fuente de Financiamiento:	2: Recursos Directamente Recaudados
1.9.1.1.1.1 Saldo de Balance :	S/ 630,474.00
Total, Ingresos :	S/ 630,474.00

EGRESOS	En Soles
Fuente De Financiamiento :	2: Recursos Directamente Recaudados
SECCION PRIMERA :	GOBIERNO CENTRAL
PLIEGO :	521 UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
UNIDAD EJECUTORA :	001 UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
CATEGORIA PRESUPUESTARIA:	9001.ACCIONES CENTRALES
PRODUCTO :	3999999 SIN PRODUCTO
ACTIVIDAD :	5000005.GESTION DE RECURSOS HUMANOS
FUENTE DE FINANCIAMIENTO:	2: Recursos Directamente Recaudados

5 GASTO CORRIENTE	: S/ 630,474.00
2.1: PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	: S/ 630,474.00
ACTIVIDAD 5000005	: S/ 630,474.00

TOTAL, UNIDAD EJECUTORA	S/ 630,474.00
TOTAL, PLIEGO	S/ 630,474.00

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 429-R-2024
Piura, 20 de mayo de 2024

Artículo 2°.- Codificación

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el pliego, solicita a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

Artículo 3°.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el(los) pliego(s) instruye(n) a la(s) Unidad(es) Ejecutora(s) para que elabore(n) las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 4°.- Presentación de la Resolución

Copia de la Resolución se remite dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECUTESE

c.c.: RECTOR, DGA, OPYPTO, UP, UC, UT, ARCHIVO
07 copias/VAGV



Abg. Vanessa Arline Giron Viera
SECRETARIA GENERAL



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA

DR. SANTOS LEANDRO MONTANO ROALCABA
RECTOR

PROCESO PRESUPUESTARIO DEL AÑO 2024
MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS POR NOTAS
(EN SOLES)

SECTOR: 10 - EDUCACION

PLIEGO: 521 - U.N. DE PIURA (000099)

NOTA 0000000252

MES: MAYO
FECHA DE SOLICITUD: 20/05/2024
TIPO MODIFICACIÓN: 2 - CREDITOS SUPLEMENTARIOS

ESTADO: APROBADO
FECHA: 20/05/2024
DOCUMENTO: 219 | 0429-R-2024

TIPO INGRESO: A - SALDOS DE BALANCE

JUSTIFICACIÓN: ASIGNAR CREDITO PRESUPUESTARIO PARA CANCELAR PLANILLAS DE UNIDADES GENERADORAS DE RECURSOS

PRESUPUESTO DEL GASTO

SEC.FUNC PRG PROD/PRY ACT/AI/OBR FN DVF GRPF RB CG TT G SG SGD ESP ESPD	Anulación	Crédito
0024 9001 3999999 5000005 GESTION DE RECURSOS HUMANOS 22 006 0011		
Meta: 00001 - 0000009 ACCIONES ADMINISTRATIVAS		630,474
09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS		630,474
5 GASTOS CORRIENTES		630,474
2.1.1 1.2 99 OTRAS RETRIBUCIONES Y COMPLEMENTOS		500,000
2.1.1 5.2 99 OTRAS RETRIBUCIONES Y COMPLEMENTOS		130,474
TOTAL:		630,474

PRESUPUESTO DEL INGRESO

RB TT G SG SGD ESP ESPD	Anulación	Crédito
09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS		630,474
1.9.1 1.1 1 SALDOS DE BALANCE		630,474
TOTAL:		630,474

